



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1908/2022
Fecha Resolución: 20/04/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA DE LA LÍNEA 3, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1º Que con fecha 11 de febrero de 2021 el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe presentó solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución de diversas líneas del Programa de Empleo y Apoyo empresarial dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

2º Que con fecha 5 de noviembre de 2021 y mediante Resolución nº 6735 de la Diputación Provincial de Sevilla se aprueba definitivamente la concesión de subvención para la puesta en marcha de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

3º Que el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debe ejecutar entre otras, la línea 3 del Programa, denominada "Programa de Formación a la Carta", cuyo objeto es ofrecer formación para el empleo a los participantes seleccionados para la misma, contando para ello con dos técnicas especializadas que irán publicando en la página web del Ayuntamiento las diferentes acciones formativas que se desarrollarán a lo largo del periodo de ejecución de la línea 3.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas en el art.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP de la provincia de Sevilla nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras que regirán el proceso de selección de los participantes en el Programa de Formación a la Carta (línea 3) incluido en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las presentes Bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª. Objeto:

1. Dar cumplimiento al proyecto presentado ante la Diputación Provincial de Sevilla conforme a los parámetros de la Resolución aprobatoria definitiva de la subvención nº 6735/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla.
2. Regular el procedimiento para la selección de los participantes en el Programa de Formación a la Carta, el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (línea 3) dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021- Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.
3. El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad de los aspirantes y garantizará, en todo

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

momento, la transparencia del mismo.

4. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, aspirantes, trabajadores, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2ª. Legislación aplicable:

Estas bases se regirán por lo previsto en las mismas y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3ª. Publicidad:

El presente procedimiento selectivo y los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón electrónico de Edictos (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/tablón-1.0/do/entradaPublica?ine=41059>), en la sede electrónica (<https://sede.mairenadelaljarafe.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (www.mairenadelaljarafe.es)

4ª Requisitos básicos del alumnado:

Las personas interesadas en participar en el Programa de Formación a la Carta, deberán cumplir con los requisitos que se determinan a continuación:

- a) Tener cumplidos 18 años, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Estar en posesión del título de la ESO, EGB o equivalente.
- d) Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe.

5ª Plazo y forma de presentación de documentos:

La presentación se hará preferentemente en el Registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en la Hacienda Porzuna, carretera San Juan-Palomares s/n 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que no presenten en el registro del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sus solicitudes de participación o alegaciones posteriores en su caso, y lo hagan utilizando los demás medios previstos en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo necesariamente mediante correo electrónico (porzuna21@mairenadelaljarafe.org) dentro del plazo de presentación de solicitudes o alegaciones, en su caso, al objeto de que la Entidad tenga conocimiento de la presentación de dichos documentos en el plazo establecido.

La solicitud (anexo I) estará disponible en la web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede> y deberá ir acompañada de copia de los siguientes documentos:

- 1. D.N.I. en vigor.
- 2. Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
- 3. Copia de los títulos académicos

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





4. Currículum Vitae actualizado

5. Informe de vida laboral

El plazo para presentación de solicitudes y documentos justificativos de requisitos es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, de cada una de las acciones formativas, en Tablón Electrónico de Edictos, Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación.

6.ª Relación de acciones formativas:

- Atención socioeducativa a personas con algún tipo de discapacidad (215 horas)
- Estimulación cognitiva para el mantenimiento y rehabilitación de las funciones cerebrales (100 horas)
- Autocuidados personales para cuidadores (100 horas)
- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo, infantil y juvenil (310 horas)
- Estimulación cognitiva (100 horas)
- Apoyo domiciliario a personas dependientes (200 horas)
- La enfermedad de Alzheimer (100 horas)
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (450 horas)
- Animación social para personas dependientes en instituciones (95 horas)

7.ª Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, la Concejala Delegada del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de los cursos solicitados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, omisión del listado o cualquier otra incidencia, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico de Edictos, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Tras la finalización del periodo de subsanaciones y en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la finalización del plazo de subsanaciones, la Concejala Delegada del Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. En dicha resolución se indicará la composición de la Comisión de Valoración y se convocará a los aspirantes para una entrevista indicando el lugar, la fecha y hora de la misma. Las personas aspirantes acudirán a la entrevista provistas de D.N.I. o en su defecto de pasaporte.

Finalizada la calificación, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón Electrónico de Edictos, sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, el acta de la selección con la relación de personas aspirantes como alumnos para los distintos cursos del Programa de Formación a la carta, por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha acta, para alegar lo que se estime conveniente, tras los cuales, la Comisión de Valoración publicará los listados definitivos de las personas aspirantes seleccionadas por orden de puntuación, quedando el resto de personas como suplentes al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante la ejecución de las distintas acciones formativas del Programa de Formación a la Carta (Línea 3) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.

En caso de empate entre dos o más personas, se propondrá a la persona con mayor puntuación en la entrevista. De persistir en

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

empate se propondrá a la persona con mayor antigüedad en el desempleo. En caso de persistir el empate se resolverá atendiendo al orden de registro de la solicitud de participación.

Se intentará el contacto telefónico con la persona a la que corresponda ser participante en las distintas acciones formativas del Programa de Formación a la Carta, un máximo de tres intentos a distintas horas del día. Si no es posible contactar, se le enviará correo electrónico a la dirección que figure en la solicitud de participación. Si no se localiza antes de 24 horas, pasará a ser excluida y se procederá a llamar a la persona siguiente en la lista.

En caso de que una persona candidata rechace la incorporación a una acción formativa, cualquiera que sea el motivo, se pasará a llamar a la persona siguiente. Sólo se le volverá a llamar en caso de agotarse la lista de suplentes.

8.ª Criterios de baremación:

a) Entrevista (máximo 4 puntos)

Se valorará la adecuación de los candidatos al perfil del curso, la disponibilidad, los conocimientos de informática y defensa del currículum vitae.

b) Tiempo en desempleo (máximo 4 puntos)

- Más de 24 meses en el desempleo: 4 puntos
- Entre 18 meses y 24 meses en el desempleo: 3 puntos
- Entre 12 meses y 18 meses en el desempleo: 2 puntos
- Entre 6 meses y 12 meses en el desempleo: 1 punto

c) Usuario de Andalucía Orienta: (2 puntos)

La calificación final será la suma de los apartados a), b) y c) de la cláusula 8.ª

9ª. Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración será designada por la Concejala-Delegada de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y estará compuesta por los siguientes miembros, que deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida a los alumnos:

Un/a Presidente/a.

Un vocal.

Un/a secretario/a. Secretario/a del Ayuntamiento o empleado municipal en quien delegue.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta de miembros que la componen, ni sin hallarse presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

La Comisión podrá disponer la incorporación de personas asesoras técnicas, quienes actuarán con voz, pero sin voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designadas, asesorando a la Comisión en el momento y sobre las cuestiones que específicamente ésta le plantee.

De la sesión o sesiones que celebre la Comisión de Valoración se levantará la oportuna acta.

Serán de aplicación a quienes componen la Comisión las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley 40/2015, de

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.ª Obligaciones de las personas participantes:

El Programa de Formación a la Carta tiene carácter formativo, por lo que en ningún momento esta actividad será constitutiva de relación laboral entre los participantes y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Serán obligaciones de las personas participantes en el Programa de Formación a la Carta entre otras:

- La asistencia, cuanto menos, al 90% de la acción formativa que se imparta dentro del Programa, así como el aprovechamiento de la misma, permitiéndose, por tanto, faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo como máximo. En consecuencia para obtener el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida, el alumnado deberá de cumplir con una asistencia mínima del 90% de la duración total de la acción formativa.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por la técnico docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y los equipos informáticos que se utilicen.
- Justificar las faltas de asistencia y firmar diariamente los partes de asistencia.
- Participar en las sesiones de orientación e intermediación laboral que desde el Área de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se lleven a cabo.

11.ª Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma que regirá el procedimiento selectivo, y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y la Comisión de Valoración, como para las personas seleccionadas en el Programa, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y las baremaciones sean publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en su página web municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sin que haya llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.

12.ª Impugnación:

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y la forma prevista en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA (LÍNEA 3) DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

NOMBRE DEL CURSO QUE SOLICITA:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA 5.ª DE LAS BASES.

AUTORIZO: Al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a recabar los datos de empadronamiento.

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para participar como alumno/a en el Programa de Formación a la Carta.

SOLICITA: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firma

EL/LA SOLICITANTE

En _____ a _____ de _____ de 2022

A/A DE LA SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.

De acuerdo con lo estipulado en las bases que rigen esta convocatoria, los listados de personas admitidas y excluidas se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos y en la página web del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO-. Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María Isabel Moreno Herrera. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	KTnf8H677rRMzYudXountA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	20/04/2022 00:19:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/04/2022 08:33:13
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTnf8H677rRMzYudXountA==		

